



# Resolución Jefatural

N° 010-2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 25 de julio de 2016

## VISTO:

El Informe N° 112-2016/MIDIS/SG/OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 197-2016/MIDIS/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 020-2016-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un Organismo del Poder Ejecutivo con personería Jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Dicho Reglamento establece en el literal b) de su artículo 45° que, la Oficina General de Recursos Humanos está a cargo de: *"Formular y proponer los lineamientos, directivas y normativa para el mejor funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, evaluando su implementación institucional"*;

Que, del mismo modo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada: *"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas"*, en el numeral 6.1.3 regula que el subsistema de gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación; y en ese sentido, entre los procesos considerados dentro de este subsistema, se encuentra el de *"inducción"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2013-2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual establece y contempla 08 (ocho) Objetivos Estratégicos Generales (OEG) relacionados con el fortalecimiento de órganos que dan soporte a la gestión, vinculados a las funciones de asesoría y apoyo (OEE 8.1), Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OEE 8.2) y de talento humano, organización y cultura de desarrollo de inclusión social (OEE 8.3), constituyendo el Plan de Inducción – PI Anualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001, correspondiente al año 2016, un medio para alcanzar dichos objetivos;





# Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2016-MIDIS, se aprobó la reformulación del Plan Operativo Institucional 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo que respecta a las Unidades Ejecutoras Sede Central, Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, Programa Nacional Cuna Más” Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, a razón de ello, mediante el documento del visto, se ha elaborado el proyecto de *Plan de Inducción – PI Anualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001, correspondiente al año 2016*, el cual se encuentra orientado a potenciar conocimientos institucionales de los servidores y servidoras del MIDIS para mejorar su nivel de desempeño laboral, brindando la orientación necesaria para un buen desempeño de la función, así como para fortalecer las competencias requeridas para el perfil del puesto y las que ejercen el puesto, acorde a las disposiciones impartidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Memorando N° 020-2016-MIDIS/SG/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al citado Plan;

~~Que, se puede apreciar que el proyecto de *Plan de Inducción – PI Anualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001, correspondiente al año 2016*, se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano de la Entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales;~~

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Oficina General de Recursos Humanos tiene la facultad de: *“Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia”*;

Que, siendo que el proyecto bajo análisis es un instrumento que se encuentra dentro de la gestión del sistema de recursos humanos, se estima necesario aprobar el Plan de Inducción – PI Anualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001, correspondiente al año 2016;

Estando a la opinión favorable de la ex Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hoy Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 29792 - Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2013-2016 del Ministerio de





# Resolución Jefatural

Desarrollo e Inclusión Social y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Aprobar el "Plan de Inducción – PI Anualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001, correspondiente al año 2016", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.**- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución del "Plan de Inducción Anualizado 2016 para los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

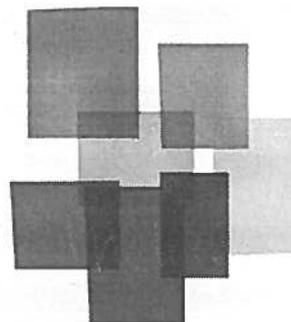
**Artículo 3°.**- Disponer que la presente Resolución y sus Anexos, sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: [www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

# MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



## PLAN DE INDUCCIÓN ANUALIZADO – PI 2016

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCIÓN ANUALIZADO – PI 2016**

## **PRESENTACIÓN**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social fue creado por la Ley N° 29792 el 20 de octubre de 2011. La juramentación de su primera Ministra se llevó a cabo en la ciudad del Cusco el 21 de octubre del mismo año.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El MIDIS coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales a través de la de la Estrategia Nacional de Inclusión Social "Incluir para Crecer", consigan sus metas lográndolo a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores.

Con la finalidad de cumplir sus objetivos y funciones, mejorando la calidad de sus servicios y actividades, el MIDIS requiere de la valiosa colaboración de sus servidoras y servidores. Para ello realiza programas de inducción con la finalidad de que los servidores y servidoras al incorporarse a la institución, adquieran y refuerzen sus conocimientos sobre la misma, impulsándolos al desarrollo de habilidades y destrezas que permitan potenciar el perfil del puesto con las competencias reales de los mismos.

A razón de ello, se elaboró el Plan de Inducción Anualizado – PI 2106 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, aplicando las disposiciones impartidas en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, considerando a dicho plan como una actividad que comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a la información sobre la institución y normas internas y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la institución y al puesto.



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCIÓN ANUALIZADO – PI 2016**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. Lineamientos institucionales.-**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del sector Desarrollo e Inclusión Social. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de acuerdo a Ley.

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tiene como principales funciones:

- Ejercer la rectoría de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia.
- Formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Gestionar, administrar y ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales.
- Supervisar, monitorear y evaluar el adecuado cumplimiento de las normas en materia de desarrollo e inclusión social, así como ejercer la potestad sancionadora dentro del ámbito de su competencia.
- Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales en todos los niveles de gobierno.
- Supervisar y evaluar el impacto de las políticas y programas sociales a nivel intergubernamental.
- Formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia.
- Establecer mecanismos de transparencia destinados a promover la participación activa del sector privado, del ámbito académico y de la sociedad civil en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación e impacto de los programas sociales, de modo que respondan efectivamente a las necesidades de la población en el marco de las políticas nacionales en la materia.
- Coordinar la defensa jurídica de las entidades de su sector.
- Resolver los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones y los actos administrativos relacionados con sus competencias, así como promover la solución de conflictos a través de los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, en el ámbito de su competencia.
- Establecer oficinas territoriales para la coordinación con los niveles subnacionales de gobierno y la implementación de los programas sociales a su cargo.

**1.1.1. Visión y Misión**

En concordancia con el marco estratégico antes descrito, mediante Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2013-2016 del Sector Desarrollo e Inclusión Social y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del MIDIS, documentos de gestión que presentan la estrategia de desarrollo del Sector y del Ministerio, para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los cuales han orientado el despliegue de las actividades en el periodo de gestión.

En específico, la Visión contemplada en el PEI 2013-2016 del MIDIS se encuentra definida de la siguiente manera:



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCION ANUALIZADO – PI 2016**

Visión
El Perú ha erradicado la pobreza extrema y quebrado la transmisión intergeneracional de la pobreza para lograr que todos los peruanos y peruanas ejerzan sus derechos y accedan a servicios públicos de calidad en igualdad de oportunidades.

Y su Misión consiste en:

Misión
Ejercer la rectoría de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social asegurando la articulación a nivel intergubernamental e intersectorial y gestionando intervenciones orientadas a la población en proceso de inclusión.

**1.1.2. Valores y Principios del Accionar para el MIDIS**

Los funcionarios del MIDIS deben cumplir con los valores y principios establecidos en el Código de Ética del MIDIS aprobado con Resolución Ministerial N° 092-2012-MIDIS. Sin desmedro de ello, se ha identificado un conjunto de valores y principios del accionar que se consideran primordiales para la construcción de la cultura organizacional del MIDIS, la misma que permitirá alinear esfuerzos en la dirección común que plantean la misión y visión.

**a) Valores**

<b>Compromiso</b>	Nos sentimos altamente identificados con los objetivos del sector, por lo que trabajamos con dedicación, responsabilidad y entrega para alcanzarlos, desplegando al máximo nuestras capacidades.
<b>Solidaridad</b>	Mostramos genuino interés en el bienestar de los demás y contribuimos activamente para su logro.
<b>Respeto</b>	Aceptamos y entendemos las diversas maneras de pensar, expresar y hacer de los demás, y actuamos reconociendo sus derechos.
<b>Justicia Social</b>	Trabajamos arduamente para otorgar a cada uno lo que le es debido.

**b) Principios del Accionar**

<b>Inclusión</b>	Nuestros esfuerzos están orientados a lograr que todos los peruanos, sin distinción alguna, ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y estén en capacidad de aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico.
<b>Gestión por resultados</b>	Nuestro accionar se orienta al logro de objetivos y metas claras, por lo que diseñamos nuestras estrategias en base a evidencia, priorizamos la asignación de recursos y rendimos cuentas de los avances.
<b>Calidad</b>	Buscamos que nuestros servicios se adecuen a las necesidades específicas e intereses de nuestros usuarios, brindamos información clara y oportuna sobre nuestra gestión y fomentamos la participación de la población, como una forma de asegurar el éxito de las intervenciones.
<b>Articulación</b>	Buscamos promover la concurrencia oportuna de esfuerzos intersectoriales e intergubernamentales para el cumplimiento de resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social.



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCION ANUALIZADO – PI 2016**

**1.2. Marco Normativo:**

El Plan de Inducción Anualizado - PI 2016 del MIDIS, ha sido elaborado teniendo en consideración la normativa vigente:

- Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil
- Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que tiene por finalidad el establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social cultural y tecnológica.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS.
- Resolución Ministerial N° 260-2015-MIDIS, que resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del MIDIS.
- Resolución Jefatural N° 122-2013-MIDIS/SG/OGA, que aprueba los lineamientos para la Implementación del Programa de Inducción de los trabajadores de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE*".
- Otras modificatorias y normativa vigente aplicable.

**2. OBJETIVOS DE LA INDUCCIÓN**

**2.1. Objetivo General:**

Dotar al trabajador de una efectiva orientación sobre la institución, unidades orgánicas, así como de las funciones que desempeñará, a fin de contribuir de manera eficiente y eficaz con el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

**2.2. Objetivos Específicos:**

- Establecer las relaciones que mantendrán el nuevo servidor o servidora con la institución.
- Dar a conocer al servidor o servidora, la filosofía y políticas de la institución.
- Identificar al servidor o servidora con la comunidad laboral.
- Promocionar y difundir los valores contenidos en el Código de Ética de la Función Pública para realizar buenas prácticas de una cultura ética en todos los niveles jerárquicos del MIDIS.
- Brindar conocimientos en temas relacionados a la Gestión de la Calidad en la Gestión Pública, que contribuyan a incorporar una cultura de gestión del cambio y mejora continua, para facilitar el logro de los objetivos institucionales.
- Informar a los servidores y servidoras del MIDIS del tránsito a la Ley del Servicio Civil.
- Informar a los servidores y servidoras del MIDIS de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a los servidores y servidoras del MIDIS de sus derechos y obligaciones; así como de las capacitaciones brindadas en el MIDIS, según el cronograma de capacitación del PDP Anual y Quinquenal.
- Difundir y sensibilizar a nuestros servidores y servidoras civiles sobre las Dimensiones Transversales para el Desarrollo e Inclusión Social, con enfoque de género, interculturalidad, inclusión de personas con habilidades diferentes y el desarrollo y fomento de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS).



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCION ANUALIZADO – PI 2016**

**3. APECTOS ESPECIFICOS**

**3.1. Metas**

- Contar con colaboradores motivados, que coadyuvará a tener un óptimo clima laboral basado en el desarrollo de valores y cultura ética.
- Mejorar el servicio brindado a nuestros principales usuarios.

**3.2. Finalidad**

El Plan de Inducción Anualizado – PI 2016, se encuentra orientado a:

- Potenciar conocimientos institucionales de los servidores y servidoras del MIDIS para mejorar su nivel de desempeño laboral.
- Brindar la orientación necesaria para un buen desempeño de la función, así como para fortalecer las competencias requeridas para el perfil del puesto y las que ejercen el puesto, acorde a las disposiciones impartidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**3.3. Vigencia y Responsabilidad**

El Plan de Inducción Anualizado – PI 2016, entra en vigencia a partir de su aprobación y se ejecuta según el cronograma establecido y el presupuesto asignado.

El contenido del Plan, está sujeto a variaciones normativas al ser una herramienta dinámica.

La elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Inducción – PI 2016, estará a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

**4. ETAPAS DEL PLAN DE INDUCCION:**

**4.1. Diseño del Plan de Inducción:**

Como resultado del ingreso de nuevos servidores y servidoras a la institución, se analizó y evaluó la demanda de inducción para determinar la periodicidad de la realización de la misma, considerando para ello el siguiente cronograma.

**CRONOGRAMA DE LOS TALLERES DE INDUCCIÓN – 2016<sup>1</sup>**  
**(Cuadro N° 1)**

N°	MES	DÍA	HORARIO	LUGAR
1	AGOSTO	VIERNES 26	09:00am. - 06:00pm.	Auditorio Sede Central
2	SEPTIEMBRE	VIERNES 30	09:00am. - 06:00pm.	Auditorio Sede Central
3	OCTUBRE	VIERNES 28	09:00am. - 06:00pm.	Auditorio Sede Central
4	NOVIEMBRE	VIERNES 25	09:00am. - 06:00pm.	Auditorio Sede Central
5	DICIEMBRE	VIERNES 30	09:00am. - 06:00pm.	Auditorio Sede Central

<sup>1</sup> Cabe precisar que la información contenida en el cronograma obedece a lo consignado en el Informe N° 029-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH, siendo que la inducción de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2016, se realizó el último viernes hábil de cada mes.



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCION ANUALIZADO – PI 2016**

**4.2. Ejecución del Plan de Inducción:**

El desarrollo del Programa de Inducción corresponderá a los órganos, unidades orgánicas y dependencias del MIDIS, con la finalidad de realizar la presentación y exposición de los temas que se visualizan en el siguiente cuadro, cuyo contenido es coordinado para su actualización mes a mes, a través del representante de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos, o quien encargue para dicho efecto la jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos.

Los Talleres de inducción se desarrollan según el siguiente programa:

**ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y DEPENDENCIAS DEL MIDIS CONVOCADAS**  
**(Cuadro N° 2)**

ÁREAS FACILITADORAS
Alta Dirección
Oficina General de Recursos Humanos
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Dirección General de Políticas y Estrategias
Dirección General de Mejora de la Gestión
Dirección General de Seguimiento y Evaluación
Dirección General de Gestión de Usuarios
Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales
Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas
Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales
Oficina General de Recursos Humanos
Oficina General de Administración ( Oficina de Contabilidad y Control Previo)
Oficina General de Tecnologías de la Información

**PROGRAMA DE TALLER DE INDUCCION 2016**  
**(Cuadro N° 3)**

El representante de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos, o quien encargue para dicho efecto la jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos, recibirá a los nuevos servidores/as y entregará el material informativo y de difusión del programa, según los lineamientos para la Implementación del Programa de Inducción de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del MIDIS.

N°	TEMAS	ÁREAS FACILITADORAS
1	Saludo de Bienvenida	Alta Dirección
2	Introducción: Aspectos Generales	Oficina General de Recursos Humanos
3	Misión, Visión y Objetivos / Manual de Documentos Internos	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización
4	Introducción: Organización y funciones del VPES	Dirección General de Políticas Y Estrategias
5	Estrategia Nacional de Desarrollo Inclusión Social: "Incluir para Crecer"	
6	Mejora de la Gestión	Dirección General de Mejora de la Gestión
7	Lineamientos Importantes de Seguimiento y Evaluación	Dirección General de Seguimiento y Evaluación
8	Gestión de Usuarios	Dirección General de Gestión de Usuarios
9	Introducción: Organización y funciones del VPS	Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales
10	Coordinación de Prestaciones Sociales	



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCIÓN ANUALIZADO – PI 2016**

11	Prestaciones Sociales Descentralizadas	Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas
12	Lineamientos Importantes de Calidad de Prestaciones Sociales	Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales
13	Ética de la Función Pública	Oficina General de Recursos Humanos
14	Contrato Administrativo de Servicio: Derechos y Obligaciones	
15	Bienestar Social	
16	La Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio	
17	Pasajes y Viáticos	Oficina General de Administración (Oficina de Contabilidad y Control Previo)
18	Actividades y Servicios de Tecnologías de la Información	Oficina General de Tecnologías de la Información
19	Otras unidades, de corresponder.	

Para efectos del desarrollo de los Talleres de inducción se tiene aprobado el siguiente Presupuesto<sup>2</sup>:

N°	MES / COMPLEMENTO APRENDIZAJE	BENEFICIARIOS	COFFEE BREAK	MATERIAL DIDÁCTICO	PRESUPUESTO: CB + MATERIAL
1	AGOSTO	17	S/. 782.00	S/. 272.00	S/. 1,054.00
2	SEPTIEMBRE	17	S/. 782.00	S/. 272.00	S/. 1,054.00
3	OCTUBRE	17	S/. 782.00	S/. 272.00	S/. 1,054.00
4	NOVIEMBRE	17	S/. 782.00	S/. 272.00	S/. 1,054.00
5	DICIEMBRE	17	S/. 782.00	S/. 272.00	S/. 1,054.00
<b>TOTAL POR EJECUTAR</b>		<b>102</b>	<b>S/. 3,910.00</b>	<b>S/. 1,360.00</b>	<b>S/. 5,270.00</b>

#### 4.2.1. Proceso de Integración de Servidores y Servidoras con discapacidad

Para el caso de los servidores que acrediten tener alguna discapacidad, y con la finalidad de lograr su pronta y adecuada integración en la Entidad, se desarrollarán, además de los talleres de inducción, las acciones detalladas a continuación, las mismas que serán canalizadas a través de la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento de la Oficina General de Recursos Humanos.

- i. **Charla de Sensibilización:** Informar y comunicar a los servidores y servidoras del MIDIS sobre la adecuada forma de interactuar con los servidores o servidoras civiles, según la discapacidad que presenten, para su óptima integración y una adecuada sociabilización, así sobre las acciones a tomar en caso se presente alguna situación crítica. Para dicho efecto se cuenta con la "Guía para la Interacción e Integración de Personas con Discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Sede Central" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 062-2016-MIDIS.
- ii. **Visita de soporte:** Se realiza en el área de trabajo a efectos de conocer las actividades desarrolladas por el servidor o servidora, así como su desenvolviendo y adecuada inserción.
- iii. **Visitas domiciliarias:** Se realiza, en los casos que corresponda, la visita domiciliaria a través de la intervención del asistente social o un representante de la Oficina General de Recursos Humanos a efectos de conocer el entorno y las necesidades del servidor o servidora civil con discapacidad y a fin de lograr una articulación adecuada con la familia que fomente la óptima integración. Durante

<sup>2</sup> Aprobado con Memorando N° 020-2016-MIDIS/SG/OGPPM.



**MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE INDUCCION ANUALIZADO – PI 2016**

la visita domiciliaria se brindará al servidor o servidora civil y a su familia la orientación o apoyo que requiera, en el marco de las competencias del MIDIS y según cada caso.

- iv. **Soporte en el cumplimiento de funciones:** En los casos que se requiera y según corresponda la Oficina General de Recursos Humanos brindará soporte al servidor o servidora civil y al personal del área de trabajo.
- v. **El acceso al lugar de trabajo:** La Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación con el área usuaria, se asegurará de brindar los medios o recursos internos necesarios, que faciliten al servidor con discapacidad el poder acudir al trabajo, así como su correcto desplazamiento al interior de la Institución.
- vi. **Otras acciones que se consideren necesarias**

**Seguimiento del Plan de Inducción:**

La Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces, con la intervención del representante de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación, realizará el seguimiento correspondiente para la oportuna realización de los talleres de inducción programados, efectuando para ello el control de asistencia de los participantes, aplicación de encuestas sobre la satisfacción y todo tipo de coordinación necesaria.

Las funciones de los servidores y servidoras con discapacidad, serán supervisadas por personas de la Oficina General de Recursos Humanos, designadas para ello, con la finalidad de poder brindar las indicaciones necesarias para la realización de las tareas asignadas.

La Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces, emitirá informes trimestrales que detallen la ejecución de las capacitaciones descritas en el presente Plan, tanto de los talleres de inducción desarrollados; así como de las posibles incidencias a presentarse respecto de servidores o servidoras con discapacidad.

----- \* -----

